



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2021-GM-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 05 de febrero de 2021

VISTO:

La Carta N°006-2021-MDPN/OPP de fecha 29 de enero del 2021 emitida por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; sobre la disponibilidad presupuestal solicitada en base a la solicitud de liquidación de beneficios sociales del servidor municipal, el Sr. Ortiz Yovera Jorge Luis; por contrato administrativo de servicios (CAS).

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993 en su Artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de propagación, dirección, ejecución. Supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, concordante con el artículo 39° tercer párrafo de la norma municipal en mención que establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de resoluciones y directivas".

Que, el Literal f) de la Ley N°29849 que entró en vigencia el 07 de abril de 2012 establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el contrato Administrativo de Servicios, al cumplir un año de servicios, tiene derecho al descanso físico de 30 días y si cesa el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base 100% de la remuneración percibida al momento de la finalización del contrato.

Que, con solicitud presentada en el despacho de Gerencia Municipal N° 6727 de fecha 07 de diciembre del 2020, en donde el servidor municipal, el Sr. Ortiz Yovera Jorge Luis; identificado con DNI N°17438552, solicita liquidación de beneficios sociales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Que con Informe N° 253-2020-JU-RRHH-MDPN-F de fecha 07 de diciembre del 2020 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que el servidor municipal, el Sr. Ortiz Yovera Jorge Luis; ha laborado por el periodo de 01 año, 01 mes y 04 días, no habiendo concluido su contrato CAS; correspondiéndole el importe total de S/. 1, 017.83 (Mil diecisiete con 83/100 soles).

Que, con Informe N°064-2020-MDPN-F/CONTA de fecha 11 de diciembre del 2020 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, manifiesta que después de haber revisado el documento emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos da la conformidad respectiva para la continuidad del trámite.

Que, mediante Opinión Legal N° 140-2020-AL-MDPN-F de fecha 16 de diciembre del 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta que conforme al DL N°1057 en su artículo 6, inciso f) Vacaciones remunerativas de treinta (30) días naturales, lo solicitado por el administrado se encuentra a derecho; por lo que en mérito al análisis de los hechos y la base normativa, declara que debe otorgarse el pago de la liquidación de beneficios sociales por vacaciones truncas al Sr. Ortiz Yovera Jorge Luis, por haber laborado bajo el DL N°1057 - CAS en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, con Carta N°006-2021-MDPN/OPP de fecha 29 de enero del 2021 emitida por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre la disponibilidad presupuestal solicitada; en base a la solicitud de liquidación de beneficios sociales del servidor municipal, el Sr. Ortiz Yovera Jorge Luis, correspondiéndole el monto de S/. 1, 017.83 (Mil diecisiete con 83/100 soles); manifiesta que el pago de vacaciones truncas de CAS no ha sido considerado en el presupuesto institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, que para su atención de ser prioridad la disponibilidad presupuestal y financiera estaría sujeta en función de los recursos propios de la Municipalidad.

Por las razones expuestas en los considerandos y en base a la normativa vigente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, la compensación económica por vacaciones truncas a favor del servidor municipal, el Sr. Ortiz Yovera Jorge Luis, quien ha laborado como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por el periodo de 27 de abril del 2019 al 30 de mayo del 2020 el cual asciende a la suma de S/. 1, 017.83 (Mil diecisiete con 83/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, al solicitante y áreas involucradas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Jose Luis Llapapasca-Castillo
GERENTE MUNICIPAL